

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA

“LOS ANGELITOS” (LOS ANGELES - BIOBÍO)

*Ítem: Inversión de Capital**Nº Int. HPR-0097-1-2016*

En Santiago, a **22 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA**, RUT Nº 77.097.910-2, representada legalmente por **CRISTIAN VEGA ACUÑA**, ingeniero forestal, cédula de identidad Nº 10.023.396-7 y por don **CARLOS IGLESIAS MÚÑOZ**, ingeniero forestal, cédula de identidad Nº 10.208.107-2, todos con domicilio en calle Cochrane Nº 635, Torre B, oficina 801, Concepción, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **14 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LOS ANGELITOS**”, en la comuna de **LOS ANGELES** en la Región **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.147.690.410.- (mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos diez pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de abril de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$10.090.574.- (diez millones noventa mil quinientos setenta y cuatro pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$11.905.034.- (once millones novecientos cinco mil treinta y cuatro pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **22 de julio de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 1.814.460.- (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de



aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá disminuir y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. La nueva garantía deberá alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$114.587.595.- (ciento catorce millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos)**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de julio de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de enero de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **10 de diciembre de 2016 y el 06 de enero de 2017.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.


El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CRISTIAN VEGA ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA



CARLOS IGLESIAS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

